

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIO Y FORMA DE PAGO

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELTO.	0,50 "
LINEA O FRACCION.	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

EN LOS FESTIVOS

Las Oficinas publicas, que tengan derecho a servicio gratuito y las que pague una suscripción podrán obtenerlas a mitad de precio.

DIRECCION

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Comisaría de Recursos de la 7.ª Zona — Palencia

CIRCULAR NÚM. 152

Sobre sacrificio domiciliario de cerdos

La Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre corriente (*Boletín Oficial del Estado* número 302), sobre sacrificio domiciliario de cerdos e industrialización de sus carnes, dispone en su artículo 2.º, que las mencionadas actividades se sujetaran a lo que disponga la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

A fin de evitar las falsas interpretaciones a que pudiera dar lugar el contenido de esta disposición, se hace público para conocimiento general, que tanto los sacrificios domiciliarios como la industrialización de los cerdos, no podrá dar comienzo hasta que por aquel Organismo superior se publiquen las normas oportunas a que habrán de ajustarse aquellos.

Palencia, 31 de octubre de 1942.
—El Comisario de Recursos, Benito Cid.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Asturias

La Superioridad ha dispuesto que los precios del corcho aglomerado para aislamientos tipo standard sean los siguientes:

PRECIOS DEL CORCHO AGLOMERADO STANDARD PARA AISLAMIENTOS

Precio a distribuidores, agentes o representantes, depositarios, a granel y en fábrica, por metro cuadrado y pulgada de grueso, 7,52 pesetas.
Precio al público; iguales estado y medidas, referido a fábrica, 8,30 pesetas.

Los precios en ambos casos, correspondientes a gruesos superiores a una pulgada, serán proporcionales a los espesores o calibres, tomando como base los señalados para el de una pulgada de espesor.

Cuando el corcho se sirva embalado los indicados precios experimentarán un recargo de 0,90 pesetas por metro cuadrado y pulgada de grueso, y proporcionalmente a éste para los calibres superiores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 7 de octubre de 1942.

El Gobernador civil - Jefe de los Servicios.

Delegación provincial de Asturias

Se ha dispuesto por la Superioridad que las hojas de afeitar cuyo precio de venta al público, en el año 1936, fuese superior a 0,60 pesetas por unidad, no podrán ser vendidas a los precios de 1936, si no se justifica previamente por los fabricantes de tal artículo, a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio que su fabricación y venta al público, no ha sido interrumpida con posterioridad al citado año de 1936.

Oviedo 10 de noviembre de 1942.

El Gobernador civil - Jefe de los Servicios.

GOBIERNO CIVIL

MINAS. — EXPROPIACIONES

Visto el expediente de expropiación forosa de dos parcelas en las fincas llamadas "La Collada de entre la Sierra" y "La Bayura", propiedad de los herederos de doña Amalia Bailly, en el término municipal de Aller; promovido por la Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara:

Resultando que en 30 de mayo último don Eustaquio Fernández Miranda, como Director Gerente de la Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, acudió a V. E. en solicitud de que se aplicara la Ley de Expropiación forzosa a dos fincas llamadas "La Bayura" y "La Collada de entre la Sierra", sitas en Piñeres (Aller), y propiedad de los herederos de doña Amalia Bailly y Bernaldo de Quirós,

para la preparación del grupo minero "El Escobio", perteneciente a dicha Sociedad:

Resultando que justificada la no avenencia con los propietarios para la adquisición voluntaria de aquellas fincas; fueron notificados los expropiados y el Ministerio fiscal y publicada dicha pretensión en el B. O. número 134 de 17 de junio último:

Resultando que en escrito de 30 de junio de 1942, D. José M.ª Saro y Bernaldo de Quirós, en representación de los herederos de doña Amalia Bailly, se opone a la necesidad de la ocupación en los terrenos interesados en el expediente de expropiación:

Resultando que habiéndose acogido el expropiante a los beneficios del Real Decreto de 28 de diciembre de 1917, quedó iniciado este expediente en el 2.º periodo de los señalados en la Ley de Expropiación forzosa:

Resultando que pasado el expediente a informe de un Ingeniero de esta Jefatura de Minas dictamina en el sentido de que es necesaria la ocupación de las parcelas mencionadas para los fines que se propone la Sociedad expropiante y que es más beneficioso para el interés público la explotación del Grupo Escobio que el laboreo agrícola de las citadas fincas, dictamen que mereció la conformidad de la Asesoría Jurídica;

Vistos la Ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879, el Reglamento para su aplicación, el Real Decreto de 28 de diciembre de 1917 y demás disposiciones pertinentes:

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido las disposiciones legales vigentes y que la ocupación de las fincas de referencia es de absoluta necesidad para el objeto que se propone la Sociedad expropiante, y que es más ventajosa para el interés público la mayor explotación que se pretende que la producción agrícola de las fincas cuya expropiación se solicita.

El Ingeniero Jefe que suscribe, es de parecer y así lo propone a V. E. que de conformidad con los informes del Ingeniero comisionado y de la Asesoría Jurídica, se sirva declarar la necesidad de la ocupación de las dos parcelas de 5.810,76 y 236,25 metros cuadrados en las fincas "La Bayura" y "Las Colladas de entre la Sierra", respectivamente, para ser destinadas a

los fines que se propone la Sociedad Industrial Santa Bárbara, debiendo publicarse esta resolución en el BOLETIN OFICIAL y notificarse a los expropiados, conforme al artículo 25 del citado Reglamento; admitiéndose contra esta resolución recurso de alzada ante la Superioridad, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa, según dispone el artículo 19 de la Ley de expropiación forzosa vigente.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a tenor de lo dispuesto en el artículo 25 del citado Reglamento.

Oviedo, 7 de noviembre de 1942.

El Gobernador,
César Guillén Lafuerza

División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres. — Encauzamientos ANUNCIO Y NOTA — EXTRACTO

Por orden Ministerial de 27 de octubre de 1942, ha sido aprobado el proyecto de "Encauzamiento de los ríos Bedavo y Blimea (concejo de San Martín del Rey Aurelio)". Las obras a ejecutar consisten en esencia en lo siguiente:

Encauzamiento del Bedavo.— Se inicia en el barrio de La Cascaya, conservando el cauce actual hasta el túnel bajo las instalaciones de la Sociedad Nespral y Compañía. A continuación de éste se conserva la traza actual bajo las vías de la Sociedad Anónima "Duro - Felguera", carretera de Oviedo a Campo de Caso, y edificio contiguo a ésta, a partir de la cual se abre un nuevo cauce en línea recta hasta desembocar en el río Nalón, al final del nuevo Parque; el paso bajo el Ferrocarril del Norte se realiza a la altura de las agujas.

Encauzamiento del Blimea. — Se inicia frente al campo de la iglesia desde donde se abre un nuevo cauce en línea recta sensiblemente normal a la carretera de Campo de Caso, y Ferrocarril de Langreo, que desemboca en el río Nalón, a través del Parque.

La Sección tipo de ambos encauzamientos es rectangular, de hormigón alcanzando una anchura máxima entre aristas externas de 3,50 metros. En los pasos bajo la carretera o vías

férrreas se disponen losas de hormigón armado de las Colecciones Oficiales.

Lo que se hace público de acuerdo con las disposiciones vigentes, para que en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de este anuncio, los que se crean perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones en la Alcaldía del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en sus oficinas de Oviedo (Doctor Casal, 2), donde se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto, para que puedan ser examinados.

Oviedo, 5 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Aguas terrestres. — Aprovechamiento de residuos

Don Serapio Díaz Álvarez, vecino de Cortina, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Turón, en términos de Cortina, del Ayuntamiento de Mieres.

Se pretende establecer un trabanco de madera bajo el pontón de un antiguo camino de servicio de fincas, para conducir los residuos al lavadero que se instala en la margen derecha del río, en una finca perteneciente al peticionario; el desagüe tiene lugar unos 50 metros aguas abajo del punto de toma.

Se solicita también la ocupación del dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo mencionado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Mieres; o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 5 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Don Avelino Castaño Fernández, vecino de Blimea, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Tiraña, en términos de Blimea, del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

Se pretende establecer una toma sencilla en la margen izquierda del río; unos 125 metros aguas arriba del puente del camino de Sierra (kilómetro 8 del ferrocarril de Langreo); el lavadero se instalará en la finca denominada Llerón, con la debida autorización, efectuándose el desagüe unos 50 metros aguas abajo del punto de toma.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días natura-

les, contados a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en donde se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado (oficinas de Oviedo, Doctor Casal, 2), para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 5 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Don Avelino Zapico Coto y don Felipe García Antuña, solicitan autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Candín, en términos de La Felguera, del Ayuntamiento de Langreo.

Se pretende establecer un trabanco de 0,80 metros de altura, unos 90 metros aguas arriba del puente de La Pomar; los residuos minerales son conducidos por la margen derecha al lavadero que se instalará en la finca denominada "La Bãrcena", arrendada por los peticionarios, efectuándose el desagüe unos 22 metros aguas arriba de aquel puente.

Se solicita también los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, de este anuncio; a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Langreo, o en las oficinas de la División Hidráulica del Norte de España, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, donde se hallarán de manifiesto el expediente y demás documentos, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 5 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Aguas terrestres. — Aprovechamiento de residuos

ANUNCIO Y NOTA - EXTRACTO

Eladio San Juan Fernández, vecino de Oviedo, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas procedentes del lavadero de El Viso, de la Sociedad "Minas de Langreo y Siero", en el punto en que dichas aguas son vertidas el cauce del río Nalón, en términos de La Riera, del Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).

Las aguas son recogidas directamente en las cánaletas de relavado de 25 metros de longitud; se disponen dos balsas de decantación de 2,5 x 15 metros; toda la instalación asienta en terrenos de dominio público, pertenecientes a la margen derecha del río Nalón, cuya ocupación también se solicita.

Lo que en cumplimiento de las dis-

posiciones vigentes, se hace público, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, para que los que se consideren perjudicados con la presente petición, puedan presentar sus reclamaciones durante el mencionado plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Langreo, o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 5 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Aguas terrestres. — Inscripción de aprovechamientos
ANUNCIO

Doña Felicidad Suárez Rodríguez, vecina de Oviedo, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas de uno que utiliza del río Narcea, en términos de Soto de los Infantes, del concejo de Salas (Oviedo), con destino al riego de unas 28 áreas de la finca de su propiedad, llamada Volado, y también El Bravo, destinada a prado.

El cauce de riego atraviesa la finca de igual nombre propiedad de doña Josefa Pérez Menéndez.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Salas o en la Jefatura de esta División Hidráulica, cuyas oficinas radican en la calle de Doctor Casal, número 2, 3.º.

Oviedo, 6 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Aguas terrestres. — Inscripción de aprovechamiento
ANUNCIO

Don Manuel García Pérez, vecino de Los Pedrouzos, arrabal de la villa de Vegadeo, en nombre propio y en representación de don Angel Pérez y Pérez, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas del que vienen utilizando en el río Monjardín, con destino al accionamiento de un molino harinero llamado Los Pedrouzos, y riego de terrenos, de los cuales son dueños proindiviso.

Las aguas se derivan por medio de una presa de piedra y tierra, de tres metros de altura. El canal de conducción tiene una longitud de 271 metros. La altura del salto es de 7 metros.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Vegadeo, o en esta División Hidráulica, cuyas oficinas radican en la calle Doctor Casal, número 2, 3.º.

Oviedo, 5 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Aguas terrestres. — Concesiones de aguas
ANUNCIO Y NOTA - EXTRACTO

Don Aquilino Fernández Varela, solicita autorización para aprovechar 2,50 litros de agua por segundo del arroyo Covayón, en el punto denominado "El Crespo", en términos de La Marea, concejo de Piloña, con destino al lavado de carbones.

La toma se efectúa utilizando el cauce de un antiguo molino, propiedad de doña Adelina Vallejo, con la autorización de ésta; una vez utilizadas las aguas, son devueltas al río unos 70 metros aguas arriba del arroyo Ramera.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, de este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo presentado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Piloña, o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 5 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Aguas terrestres. — Concesiones

Don Manuel Caballero de Rodas, Ingeniero Director de "Fluoruros S. A.", solicita autorización para aprovechar diez (10) litros de agua por segundo, derivados del río El Abregao, en términos de La Collada, del Ayuntamiento de Siero (Oviedo), con destino al lavado de minerales.

Se dispone una arqueta de captación en la margen izquierda del río; un grupo moto-bomba de 7,5 C. V. eleva las aguas al depósito adosado a la explanación del ferrocarril de Lieres, las que una vez utilizadas son sometidas a una triple decantación y devueltas al río unos 10 metros aguas abajo del punto de toma.

Se solicita también la concesión de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que en cumplimiento de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo señalado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Siero, o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España; en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 5 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

—:—

DIPUTACION PROVINCIAL

DIA 31 DE OCTUBRE DE 1942

AÑO DE 1942

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA

	PRÉSUPUESTO autorizado PESETAS	OPERACIONES realizadas PESETAS	DIFERENCIAS	
			en más PESETAS	en menos PESETAS
INGRESOS				
1 Rentas	306.759,90	168.997,02	»	137.762,88
2 Bienes provinciales	62.500,00	4.959,44	»	57.540,56
3 Subvenciones y donativos	1.923.740,12	718.659,45	»	1.205.080,67
4 Legados y mandas	»	»	»	»
5 Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	158.899,02	336.490,16	177.591,14	»
6 Contribuciones especiales	»	»	»	»
7 Derechos y tasas	80.500,00	39.231,92	»	41.268,08
8 Arbitrios provinciales	7.197.000,00	5.447.317,99	»	1.749.682,01
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	2.875.000,00	191.675,10	»	2.683.324,90
10 Cesiones de recursos municipales	346.446,29	109.498,37	»	236.947,92
11 Recargos provinciales	907.892,00	569.497,83	»	338.394,17
12 Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»	»
13 Crédito provincial	3.627.732,10	»	»	3.627.732,10
14 Recursos especiales	»	»	»	»
15 Multas	1.000,00	25,00	»	975,00
16 Mancomunidades interprovinciales	5.050.000,00	1.936.594,24	»	3.113.405,76
17 Reintegros	53.112,24	53.112,24	»	»
18 Fianzas y depósitos	1.639.437,43	1.639.437,43	»	»
19 Resultas	5.761.469,24	5.280.796,59	»	480.672,65
	29.991.488,34	16.496.292,78	177.591,14	13.672.786,79
PAGOS				
1 Obligaciones generales	1.112.975,80	902.771,81	»	210.203,99
2 Representación provincial	140.000,00	97.986,59	»	42.013,41
3 Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
4 Bienes provinciales	»	»	»	»
5 Gastos de recaudación	1.437.670,19	524.647,34	»	913.022,85
6 Personal y material	1.339.251,46	918.334,36	»	420.917,10
7 Salubridad e higiene	1.303.500,00	377.066,02	»	926.433,98
8 Beneficencia	6.394.553,46	2.627.093,26	»	3.767.460,20
9 Asistencia social	391.250,00	254.154,24	»	137.095,76
10 Instrucción pública	680.275,60	349.536,84	»	330.738,76
11 Obras públicas y edificios provinciales	3.509.254,48	2.064.333,76	»	1.444.920,72
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	92.602,53	92.602,53	»	»
13 Montes y pesca	193.950,00	77.750,09	»	116.199,91
14 Agricultura y ganadería	556.880,00	208.607,93	»	348.272,07
15 Crédito provincial	397.908,44	107.922,22	»	289.986,22
16 Mancomunidades interprovinciales	5.050.000,00	1.574.637,28	»	3.475.362,72
17 Devoluciones	54.149,02	54.149,02	»	»
18 Imprevistos	30.000,00	14.088,40	»	15.911,60
19 Resultas	6.032.120,71	4.927.325,11	»	1.104.795,60
	28.716.341,69	15.173.006,80	»	13.543.334,89
EXISTENCIA EN CAJA.	»	1.323.285,98	»	»

Oviedo, 31 de octubre de 1942.—El Interventor, José Marino F. Sierra.

Sesión de 5 noviembre de de 1942

CONFORME.—P. A. de la C. P.

El Presidente Ordenador de Pagos,
Ignacio ChacónEl Secretario,
Manuel Blanco

lica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 5 de noviembre de 1942.
—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Distrito Forestal de Oviedo

Dispuesto por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca fluvial, el deslinde parcial del monte público número 92, denominado «Montaña de Covadonga», sito en el término municipal de Cangas de Onís, en la parte colindante con el enclavado del mismo monte, sito en Dua, propiedad de D. Ramón González de Soto, el cual ha solicitado el referido deslinde mediante instancia ante esta Jefatura, acompañada del documento que le acredita como propietario del referido enclavado de Dua, he acordado, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto de 17 de octubre de 1925, hacer público en este BOLETIN OFICIAL, que la operación comenzará el día 14 de enero de 1943, a las once de la mañana, en el punto del perimetro del enclavado situado en el cruce de la carretera de Covadonga a Los Lagos con el camino de Comella, estando encargado de la operación el Ingeniero de este Distrito D. Antonio Méndez de Andrés, a quien podrán presentar los interesados en la operación, los documentos que convengan a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad, la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes que consideren de su pertenencia, entendiéndose que, conforme dispone el artículo 22 del citado Real Decreto, no se admitirán en el deslinde otras pruebas que los títulos auténticos de dominio inscritos en el correspondiente Registro de la Propiedad, la posesión no interrumpida y debidamente acreditados los datos que existan en los archivos del Distrito y de los Ayuntamientos respectivos, y debiendo advertirse que los particulares interesados que no asistan personalmente a la operación, deberán autorizar debidamente a sus representantes.

Oviedo, 5 de noviembre de 1942.
—El Ingeniero Jefe R. Arnaiz.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE NAVA

Negociado de Estadística

ANUNCIOS

Formados por este Ayuntamiento los repartimientos de urbana para el próximo ejercicio de 1943, a partir del día 25 del actual, quedan expuestos al público en el Negociado correspondiente de esta Secretaría a los efectos de atender durante un plazo de ocho días, todas cuantas reclamaciones debidamente fundamentadas pudieran formularse contra los mismos.

Aguas terrestres. — Deslindes

A petición de don Felipe Uría González, Ingeniero Director de la Sociedad Anónima «Carbones de La Nueva», obrando en nombre de la misma, se va a efectuar el deslinde con el río Nalón, de la finca perteneciente a aquella Sociedad, denominada

«Los Llerones», situada en la margen izquierda del río, en términos de Ciaño, del Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 1.º de la Real Orden de 9 de junio de 1886, para que en el plazo de treinta días naturales,

contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Langreo, o en la Jefatura de la División Hidráulica

Nava, 5 de noviembre de 1942.—
El Alcalde, Celedonio Berros Teja.

Formados por este Ayuntamiento los repartimientos de rústica para el próximo ejercicio de 1943 a partir del día 25 del actual, quedan expuestos al público en el negociado correspondiente de esta Secretaría, a los efectos de atender durante un plazo de ocho días todas cuantas reclamaciones debidamente fundamentadas pudieran formularse contra los mismos.

Nava, 5 de noviembre de 1942.—
El Alcalde, Celedonio Berros Teja.

DE EL FRANCO

Formada la matrícula industrial, comercio y profesiones, con su copia y lista cobratoria para el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto al público en esta Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días hábiles, a los efectos de reclamación. Igualmente queda expuesto el padrón de automóviles durante dicho plazo y para el expresado ejercicio de 1943.

La Caridad, a 7 de noviembre de 1942.—El Alcalde.

DE COLUNGA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1943, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Colunga, a 5 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Celestino Roza.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE VILLAVICIOSA

Don Ricardo Colabi Celayeta, Secretario accidental del Juzgado de 1.^a Instancia de esta Villa y su Partido.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia

En Villaviciosa a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y dos. El Sr. Don Manuel Alvarez Peruyera, Juez municipal Letrado de dicha villa en funciones de Juez de 1.^a Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de retracto de comuneros, promovidos por doña Beatriz Naredo Cubillas, con licencia de su esposo don Emilio Alvarez Laruelo, mayores de edad, dedicados a sus labores la primera y jornalero el segundo, vecinos que fueron de Gijón, y actualmente de Peón, en este Partido judicial, representado por el Procurador don Amable Rodriguez Sanchez, bajo la dirección del Licenciado don Segundo Toyós Miyar, contra don José Amandi Naredo soltero, labrador, vecino de la parroquia de Nievares, también en este partido, representado por el Procurador don Fernando Sanchez Santirso, bajo la dirección del Licenciado don Ernesto Robledo García, y doña Margarita

Amandi Naredo, soltera, sin profesión especial, doña María Amandi Naredo, casada, sin profesión especial, en unión de su marido don José Fernández Menéndez, ebanista, y don José Amandi Eernández, viudo, labrador, éste en representación legal, como padre y con patria potestad de su hijo menor de edad don Gines Amandi Naredo, mayor de edad, vecinos del expresado Nievares a excepción de los doña María y su esposo don José que lo són de Perlorá, en el partido Judicial de Gijón, todos los cuales por su incomparecencia se les tuvo por contestada a la demanda, y

Fallo:

Que desestimando como desestimo la demanda de retracto interpuesta por doña Beatriz Naredo Cubillas, debo de absolver y absuelvo de la misma a los demandados don José, doña Margarita, doña María Amandi Naredo y don José Amandi Fernández, éste como representante de su hijo menor de edad, don Gines Amandi Naredo, sin hacer expresa condena de costas a ninguna de las partes. Así por esta mi sentencia que por la incomparecencia de los demandados don José Amandi Fernández, doña Margarita y doña María Luisa, les será notificada en la forma prevenida en el artículo 283 a no ser que por cualquiera de las partes se solicitara la notificación personal; definitivamente Juzgado en primera instancia, lo pronuncio. mando y firmo.—Manuel Alvarez.—Rubricado.

Publicación. Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la autoriza, hallándose celebrando la Audiencia pública de este día, doy fé en Villaviciosa, a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—Ricardo Colubi.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los expresados demandados incomparecidos en los autos, extiendo la presente que firmo en Villaviciosa a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—Ricardo Colubi.

Don Ricardo Colubi Celayeta, Secretario del Juzgado municipal accidental de Villaviciosa.

Por la presente se cita, llama y emplaza al denunciado por hurto Clemente Pando García, vecindado últimamente en Gijón, Calle del Humedal, casa de Carbajal, patio de la Tijera, a fin de que el día 21 del actual a las 11 horas, comparezca ante este Juzgado, bajos de las Consistoriales, a la celebración del juicio de faltas, que dimanante del sumario número 66 de 1941, se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio de la ley, pues así lo acordó el señor Juez en providencia de hoy.

Dado en Villaviciosa, a 6 de noviembre de 1942.—Ricardo C. Celayeta.

Cédula de citación

El Señor Juez de instrucción del partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 25 del corriente año, por hurto, acordó se cite a los gitanos conocidos por El Rubio, Ramón Caborana, El Moreno y los demás que en la noche del 11 de abril

ultimo, hubieran acampado en la Parra inmediaciones de esta villa, para que dentro del término de diez días a contar desde la publicación de la presente comparezcan ante este Juzgado con objeto de declarar en dicho sumario, previniéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio de ley.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a los indicados, extiendo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Villaviciosa, a 4 de noviembre de 1942.—El Secretario judicial.

DE LENA

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado, en providencia del día de hoy por el señor, Juez de primera instancia de este partido a escrito solicitando la ejecución de sentencia, en autos de juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado, a instancia del Procurador don, Francisco Diaz Hevia, en nombre y representación de doña María Fernandez Gonzalez, asistida de su esposo don Nicolás Real Bazaco, vecino de esta villa, contra don Francisco Castaño Fernandez, mayor de edad, viudo, labrador y vecino que fué de Piñera, de éste concejo, hoy fallecido, se hace saber a los herederos ignorados del mismo la existencia de este procedimiento, requiriéndoles al mismo tiempo para que dentro del término de 9 días se personen en forma en los citados autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se les declarará en rebeldía, siguiendo el curso procedimiento y parándoles los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado expido el presente en Pola de Lena a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario-judicial.

DE CANGAS DEL NARCEA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por este Juzgado en proveído de hoy, teniendo por prevenido el juicio de abintestato de don Antonio Gonzalez Lopez, y el voluntario de testamento de su esposa doña Perpetua Merás Lopez, vecinos que fueron del pueblo de Villalaz, en este concejo, promovido por el Procurador don Manuel Flórez de Uria, a nombre de don Felipe Rodriguez Claret, de esta vecindad; por la presente se cita en forma para que comparezcan personándose en forma en dichos juicios a los interesados, hijos de los causantes, ausentes en ignorado paradero, don Antonio, don José, don Francisco y doña Perpetua Gonzalez Merás, para que dentro de quince días, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que en otro caso continuará el curso de los mismos sin volver a citarlos, entendiéndose las diligencias, en su rebeldía, en los Estrados del Juzgado.

Cangas del Narcea, a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario judicial.

DE CASTROPOL

Don Máximo Cancio y Menéndez de Luarca, Juez municipal de Castropol.

Por el presente cito y emplazo a don José María Fernández Viña; vecino que fué de San Juan de Moldes, en este término municipal, cuyo domicilio es ignorado en la actualidad, para que el día veinticinco de los corrientes, comparezca en este Juzgado municipal, a las quince horas, a celebrar juicio, en virtud de demanda presentada contra él y otros dos, por don José A. Yanes, Procurador y como representante legal de doña Claudia Ferrería y Prieto, sobre reclamación de novecientas noventa y tres pesetas, en la inteligencia de que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, prosiguiendo en su rebeldía las restantes actuaciones y entendiéndose con los estrados del Juzgado, las notificaciones.

Dado en Castropol, a tres de noviembre de 1942.—Máximo Cancio.

DE CANGAS DE ONIS

Edicto

Don Silvio José Luis Abego Granda, Juez municipal Letrado, en funciones de instrucción de la ciudad de Cangas de Onís y su partido.

Hago saber: Que en virtud de haber sido sobreseido libremente el sumario instruido por este Juzgado con el número 57 de 1941, por hurto, contra Aquilina Fernandez Felgueroso, que fué declarada rebelde por auto de 22 de noviembre de 1941, se deja sin efecto la requisitoria que llamando a dicha procesada e interesando su busca, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 233 de 20 de octubre del citado año de 1941.

Dado en Cangas de Onís, a 4 de noviembre de 1942.—El Secretario judicial, P. H., Manuel Alvarez.

Don Fermín Landeta Villamil, Albacea - Contador de las herencias de doña Teresa Fernández García y de su esposo don Manuel Vázquez Alvarez, fallecidos respectivamente en la Mortera de Olloniego, el día 4 de mayo de 1930 y 6 de octubre de 1940, bajo testamentos otorgados el 25 de junio y 12 de febrero de 1925, ante el Notario de Oviedo don Cipriano Alvarez Pedrosa, cita a los hijos de los causantes, don Paulino, don Vicente y don José Vázquez Fernández, ausentes en ignorado paradero; para la formación de inventario de aquellas herencias, que tendrá lugar el día 16 de diciembre próximo en la Mortera de Olloniego, a las 11 de la mañana.

Oviedo, 9 de noviembre de 1942.—Fermín Landeta.

Banco Vitalicio de España

Habiéndose extraviado las pólizas números 148.176 y 148.176/13.193, que libró el Banco Vitalicio de España a don Paulino Vázquez Iglesias, en 10 de junio de 1936, se hace público por el presente, que si no fuese presentado en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por anulado y sin efecto, emitiéndose un duplicado.

Por el Banco Vitalicio de España.—E Director Gerente, Vicente Muntadas.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial